



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de LUIS ALBERTO LEAL RAYO en contra de SAUL HERNANDO RESTREPO QUINTERO

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00306

SECRETARÍA. Montería, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que por error involuntario del juzgado en el auto emitido el día tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno, indico como parte demandante al señor OSCAR DAVID BARON PADILLA, siendo lo correcto que la parte demandante en este proceso es el señor LUIS ALBERTO LEAL RAYO, también se observa un error en el radicado del proceso ya que se indicó el número 23-001-31-05-004-2019-00307, siendo lo correcto el 23-001-31-05-004-2019-00306. Provea,
El Secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2019-00306

Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior nota secretarial y una vez examinada la providencia indicada en dicha anotación, se percata la judicatura que si se incurrió en el yerro relacionado en dicha observación, razón por la cual se procederá a enmendar dicha falencia, teniendo en cuenta lo consignado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual es aplicable a la ritualidad laboral por mandato del canon 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que a su tenor literal expresa acerca del mecanismo de aclaración de providencias:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

**Proceso Ordinario Laboral de LUIS ALBERTO LEAL RAYO en contra de SAUL HERNANDO
RESTREPO QUINTERO**

Exp. N° 23-001-31-05-004-2019-00306

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el nombre de la parte demandante y el radicado que se relacionó en el auto emitido el día tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno, quedando como parte demandante el señor LUIS ALBERTO LEAL RAYO y el número de radicado 23-001-31-05-004-2019-00306.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed280617eb4b263d147b9b314ceca13838fa42936ba3a14f2fb85880ca1c5c4**

Documento generado en 24/09/2021 01:33:57 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>